

**Acuerdo N°228 de 2026**  
(27 de enero)

*“Por el cual se fija el cronograma de sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander para el año 2026”.*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”.*

**Que**, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes (...).

**Que**, el Acuerdo 019 de 1994 establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**Que**, el artículo 25 del Acuerdo 048 de 2007 – Compilación de los Acuerdos que conforman el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander dispone que: *“El Consejo Superior Universitario se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o del Rector(a) y preferentemente en la sede de la Universidad.”*

**Que**, se incluye en el cronograma una sesión extraordinaria en virtud de dar cumplimiento al Acuerdo 082 de 2004 modificadorio del artículo 15 del Acuerdo 105 de 1997, que reza: *“La Rectoría someterá el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior Universitario, dentro de los 15 primeros días del mes de diciembre de cada año, quien lo aprobará mediante Acuerdo. El Acuerdo de aprobación del proyecto de presupuesto deberá expedirse antes del 24 de diciembre, del año inmediatamente anterior a su vigencia (...)”*; regla normativa que también es aplicada por la Dirección de la seccional – Ocaña, en el trámite de revisión y aprobación del presupuesto para cada vigencia, que conforme al Acuerdo 048 de 2007, artículo 24, literal h) señala la competencia del CSU para la expedición del Presupuesto de Rentas y Gastos.

**Que**, es necesario definir las fechas en que sesionará el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander durante el año 2026.

**Que**, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Fijar el Cronograma de sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander durante el año 2026, así:

SESIÓN	FECHA
N°1	ENERO 27
N°2	FEBRERO 26
N°3	MARZO 26
N°4	ABRIL 23
N°5	MAYO 21
N°6	JUNIO 25
N°7	JULIO 30
N°8	AGOSTO 27
N°9	SEPTIEMBRE 24
N°10	OCTUBRE 29
N°11	NOVIEMBRE 26
N°12 EXTRAORDINARIA (Acuerdo 082 de 2004)	DICIEMBRE 10
N°13	DICIEMBRE 17

*PARÁGRAFO 1.* El Consejo Superior Universitario se podrá reunir extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o del Rector(a), tal y como lo consagra el artículo 17 del Acuerdo 019 de 1994, por el cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander.

*PARÁGRAFO 2.* El Presidente del Consejo Superior Universitario o el Rector(a) de la Universidad, podrán modificar el cronograma de sesiones aquí establecidas, de lo cual informarán oportunamente a los demás miembros del Máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad Francisco de Paula Santander, determinando la nueva fecha.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SONIA ARANGO MEDINA**  
PRESIDENTE(D)

*Proyectó: secretaria general (E), Adriana Rodríguez Lizcano*

*Revisó: Oficina Jurídica., Martha Liliana Giraldo Palma*